



496.2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 120/2011
Número de resolución: 23R/2012

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE SUR DE BOMBEROS. (núm. de expediente 120/2011).

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación en sesión de 22 de marzo de 2012, a la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM. de fecha 16 de marzo de 2012, propone la adjudicación del contrato a la mercantil INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

2º.- Con fecha de entrada en Registro General de 9 de abril de 2012, la mercantil JIMENEZ COLMENAR, S.L., presentó escrito de alegaciones, a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de marzo de 2012, solicitando la revisión de la valoración de las ofertas.

3º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de mayo de 2012, a la vista de los informes emitidos con fecha 20 y 26 de abril de 2012 por el Sr. Director General de Obras Municipales de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM y por el Sr. Director General de Contratación, respectivamente, formula propuesta que literalmente dice:

“PRIMERO.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por la mercantil JIMÉNEZ COLMENAR S.L, en concreto respecto a la puntuación otorgada, dado que conforme a lo señalado anteriormente la valoración de su oferta económica es cero, al no haber presentado desglose presupuestario.

SEGUNDO.- Determinar que la apreciación de la baja desproporcionada o temeraria se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a la hora de apreciar las bajas como desproporcionadas o temerarias, tiene en cuenta aquellas que sean superiores en “20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores”

TERCERO.- A la vista de ello la Mesa de Contratación determina inicialmente como incursas en baja temeraria las proposiciones números 3 (PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.); 17 (INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. –INCOC-); 19 (URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.); 21 (SERVICIOS Y TÉCNICAS CASAMORE, S.L.); 24 (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. –SEMI-); Y 25 (CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.).

CUARTO.- Procede, en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en el artículo 152.3 del TRLCSP, conceder trámite de audiencia a los licitadores que han presentado las proposiciones que pueden considerarse desproporcionadas o anormales, para que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma y posteriormente resolver las alegaciones, que en su caso se presenten, por el órgano de contratación previa propuesta de la Mesa de Contratación, recabados los informes técnicos que fuesen precisos.

497-2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 120/2011

Número de resolución: 23R/2012

QUINTO.- A la vista de lo anterior retrotraer el expediente al momento anterior a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de marzo de 2012, dando traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.”

4º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de mayo de 2012, acuerda aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación referida en el punto anterior, por lo que se procede a conceder trámite de audiencia a los licitadores que han presentado las proposiciones consideradas inicialmente incurso en baja temeraria, con el fin de que presenten justificación de la valoración de sus ofertas.

5º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de junio de 2012, a la vista de los trámites efectuados por Contratación respecto de las proposiciones incurso inicialmente en baja temeraria, y del informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., propone la exclusión de todas ellas, de la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 22 de marzo de 2012, dado que solo en el caso de las proposiciones números 17 (INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L) y 25 (CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRA, S.A.), se ha aportado documentación, pero ninguna de las dos mercantiles ha justificado la baja ofertada, al no aportar precios descompuestos de mano de obra y material.

6º.- En consecuencia la Mesa de Contratación, en sesión de 2 de julio de 2012, propone establecer una nueva clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, una vez excluidas aquellas cuyas ofertas se ha considerado que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, proponiendo la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el nuevo orden de clasificación.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los trámites seguidos en el presente expediente, cuyos documentos obran en el mismo, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las **proposiciones** núms. **7, 8, 9 y 14** correspondientes a las mercantiles *DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. / PROSASFI, S.L. / RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L. Y FERRALLADOS OCEANÍA, S.L.*, respectivamente, por no haber subsanado la documentación requerida del sobre “A” en el plazo concedido por la Mesa de Contratación de fecha 16 de febrero de 2012; así como la



498.2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 120/2011

Número de resolución: 23R/2012

proposición núm. 12, correspondiente a la mercantil *PROCASJI, S.L.* que, aún habiendo aportado documentación, la referida a solvencia técnica resulta insuficiente, según propuesta de la Mesa de Contratación de 1 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Excluir, atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la **proposición** núm. 11, correspondiente a *ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L.* por incluir en el sobre "B" documentación referida al plazo de ejecución de la obra, la cual se debía aportar en el sobre "C", según propuesta de la Mesa de Contratación de 1 de marzo de 2012.

TERCERO.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por la mercantil *JIMÉNEZ COLMENAR S.L.*, en concreto respecto a la puntuación otorgada, dado que la valoración de su oferta económica es cero, al no haber presentado desglose presupuestario.

CUARTO.- Excluir de la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2012 las proposiciones presentadas por las mercantiles: *PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.*; *INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. -INCOC-*; *URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.*; *SERVICIOS Y TÉCNICAS CASAMORE, S.L.*; *SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. -SEMI-*; y *CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.*, al estimar que sus ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

QUINTO.- Vistos los informes técnicos suscritos por los servicios de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., así como las actuaciones seguidas en el presente expediente y, en concreto lo acordado por la Mesa de Contratación, en sesiones de 2 de mayo, 25 de junio y 2 de julio de 2012, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	"CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR"	"CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"	TOTAL
1ª TRAFISA, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A	8,74 PUNTOS	69,13 PUNTOS	77,87 PUNTOS
2ª CONSTRUCCIONES RICADE, S.L.L	0,46 PUNTOS	61,40 PUNTOS	61,85 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 120/2011

Número de resolución: 23R/2012

3ª UTE; CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.A/OBACON, S.A	2,68 PUNTOS	54,77 PUNTOS	57,45 PUNTOS
4ª GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES, S.L	2,82 PUNTOS	53,55 PUNTOS	56,37 PUNTOS
5ª PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L	6,65 PUNTOS	48,83 PUNTOS	55,47 PUNTOS
6ª UCOP CONSTRUCCIONES, S.A	3,58 PUNTOS	49,44 PUNTOS	53,02 PUNTOS
7ª MOLINO Y VUELTAS CONSTRUCCIONES, S.L	3,48 PUNTOS	47,47 PUNTOS	50,95 PUNTOS
8ª CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L	0,36 PUNTOS	49,14 PUNTOS	49,49 PUNTOS
9ª EL CORTE INGLÉS, S.A	1,47 PUNTOS	39,36 PUNTOS	40,84 PUNTOS
10ª INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARGENA, S.L	3,62 PUNTOS	36,31 PUNTOS	39,93 PUNTOS
11ª RODRÍGUEZ ALCOVET CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S.L	1,48 PUNTOS	37,84 PUNTOS	39,32 PUNTOS
12ª NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L	3,46 PUNTOS	27,30 PUNTOS	30,76 PUNTOS
13ª LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L	2,65 PUNTOS	7,62 PUNTOS	10,27 PUNTOS



500-2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 120/2011

Número de resolución: 23R/2012

14ª JIMÉNEZ COLMENAR, S.L	4,68 PUNTOS	4,76 PUNTOS	9,44 PUNTOS
15ª FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A	2,68 PUNTOS	3,81 PUNTOS	6,49 PUNTOS
16ª CONSTRUCCIONES Y VIALES PLATA RUIZ, S.L	0,00 PUNTOS	1,90 PUNTOS	1,90 PUNTOS

SEXTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, **ADJUDICAR** el *contrato de obras de reforma del Parque Sur de Bomberos, tramitado mediante procedimiento abierto*, a la mercantil **TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un **plazo de 3 meses y 3 semanas** y por un **precio de 241.074'03 €**, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 96.896'02 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 43.393'33 €, totalizándose la oferta en **284.467'36 €**.

SÉPTIMO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

NOVENO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 12 de julio de 2012

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,**



Juan Antonio Fuentes Gálvez

